



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALGUNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 287 y 313 - 4 de la Constitución Política.

ACUERDA:

ARTÍCULO 01.- Concédase una reducción del 98% de la sanción por no declarar a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio sobre los cuales exista esta sanción hasta antes de la expedición del presente acuerdo, siempre que paguen el 2% restante hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 02.- Impuesto predial Unificado. Concédase un beneficio tributario a los contribuyentes del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** que se encuentren en mora por las vigencias 2023 y anteriores sobre los intereses moratorios de la siguiente manera.

- 1. Del 80% hasta el 31 de octubre del año 2024.**
- 2. Del 60% hasta el 31 de diciembre del año 2024.**

Parágrafo: Los contribuyentes que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tengan acuerdo de pago vigente, podrán acceder al beneficio propuesto, cancelando la totalidad de las vigencias contenidas en el acuerdo de pago.

ARTICULO 03.- Impuesto de Industria y Comercio. Concédase una reducción sobre el total de intereses y sanciones del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** diferentes a las sanciones contempladas en el artículo 1 del presente acuerdo de la siguiente forma:

- **Para los contribuyentes que paguen hasta el 31 de octubre del 2024 reducción del 80% de la sanción e intereses.**
- **Para los contribuyentes que paguen hasta el 31 de diciembre del 2024 reducción del 60% de la Sanción e intereses.**

Parágrafo: Los contribuyentes que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tengan acuerdo de pago vigente, podrán acceder al beneficio propuesto, cancelando la totalidad de las vigencias contenidas en el acuerdo de pago.



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALGUNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

ARTICULO 04.- Durante el año 2024, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que demuestren haber finalizado sus actividades, industriales, comerciales y de servicio y hayan cancelado su matrícula ante la cámara de comercio, podrán pagar sus obligaciones sustanciales y formales hasta la fecha de cancelación de su matrícula en cámara de comercio y realizar cancelación del registro de información tributario en la alcaldía municipal de Sincelejo.

ARTICULO 05.- La Autoridad Tributaria Municipal queda facultada, para realizar cancelación del registro de información tributario, masivo de oficio, el cual deberá documentar, una vez realice las consultas pertinentes: I. pago de obligaciones causadas y en firme II. Consulta de información en cámara de comercio, III. consulta de información reportada Dian, IV. consulta de información exógena, y cualquier otra que sustente la labor de depuración.

ARTICULO 06.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER DE JESUS ORTIZ VILLA
Presidente


DAYANA ANDREA GONZALEZ ARIAS
1er Vicepresidente


LEONARDO FABIO RODRIGUEZ OVIEDO
2do Vicepresidente



**CONCEJO
DE SINCELEJO**

Nit. 823000135-1

**ACUERDO N° 350
(JULIO 27 DE 2024)**



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALGUNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**


SECRETARIA HONORABLE CONCEJO, Sincelejo veintisiete (27) de julio de 2024. Se deja constancia que el presente Acuerdo surtió los dos debates reglamentarios en sesiones diferentes.




EL SECRETARIO

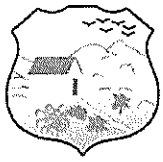
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO, Sincelejo veintinueve (29) de julio de 2024, se envió el presente Acuerdo al despacho del señor alcalde para su sanción o censura.


EL SECRETARIO

 Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
 concejo@sincelejo.gov.co

 (605) 278 8706

Concejo Sincelejo 
Concejosincelejo 



**CONCEJO
DE SINCELEJO**

Nº: 823000135-1

CMS.100.201.13.070.2024

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SINCELEJO**

C E R T I F I C A

QUE:

ACUERDO N° 350 de julio 27 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALGUNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, para su sanción o censura, constante de dos (2) juegos originales de tres (3) folios cada uno.



Primer debate en Sesión de Comisión Tercera del día 22 de julio de 2024.


Segundo debate en Sesión Pública Ordinaria del día 27 de julio de 2024.



Para Constancia se firma en Sincelejo a los veintisiete (27) día del mes de julio de 2024.


YULIETH ONATE-SIERRA
Secretaria General.

Proy/Regina

 Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
 concejo@sincelejo.gov.co

 (605) 278 8706

Concejo Sincelejo 
Concejosingelejo 



ACUERDO No. 350 DE 2024

(JULIO 29 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALGUNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ALCALDIA DE SINCELEJO-SECRETARÍA GENERAL; Sincelejo, el día veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), fue recibido el presente Acuerdo, el cual pasa a Sanción al Despacho del Alcalde,

MARIO LUIS ARRIETA MONTES
Secretario General

DESPACHO DEL ALCALDE, Sincelejo, Sucre, veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YAHIR FERNANDO ACUÑA CARDALES
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Gabriel Ávila Romero	Profesional Universitario	
Revisó	Yelini Urzola Torres	Secretaría Jurídica Alcaldía Municipal de Sincelejo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, el cual encontramos ajustado a la normatividad vigente y disposiciones legales y/o técnicas por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde			

